EXTRA PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO

ESTADO

LIBRE

CONSTITUCIONAL

DFI

SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO XCVII

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., OCTUBRE 9 DEL AÑO 2015.

EXTRA

GOBIERNO DEL ESTADO PODER LEGISLATIVO

SUMARIO

LXII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

DECRETO NÚM. 1332.- MEDIANTE EL CUAL DECLARA LA LEGALIDAD DEL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE SAN FRANCISCO LACHIGOLO, TLACOLULA, OAXACA, DE FECHA VEINTE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, Y EN VIRTUD DE SU CONTENIDO SE DESIGNA AL CIUDADANO PABLO HERNÁNDEZ SAAVEDRA, SÍNDICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO LACHIGOLO, TLACOLULA, OAXACA............PAG. 4

CONTINUA PÁG. 17

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. - San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 29 de séptiembre de 2015.

DIP. LESLIE JIMENEZ VALENCIA PRESIDENTA.

DIP. IRAIS PRANS

DIP. AMANDO DEMETRIO BOHORQUEZ REYES

DIP. JEFTÉ MÉNDEZ HERNÁNDEZ SECRETARIO

Por lo tanto, mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Palacio de Gobierno, Centro, Oax., a 02 de octubre del 2015. EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. GABINO CHE MONTEAGYDO

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC-ALFONSO JOSÉ COMEZ SANDOVAL HERNÁNDEZ.

Y lo comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
Tlalixtac de Cabrera, Centro, Oax., 02 de octubre del 2015.
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. ALFONSO JOSE GÓMEZ SANDOVAL HERNÁNDEZ.

Al C.

NOTA: Las presentes firmas corresponden al Decreto Nº 1339.- por el que la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la denominación de Núcleo Rural a la localidad Río Contreras, perteneciente al Municipio de Santa María Peñoles, Etla, Oaxaca; y se modifica el Decreto número 108 publicado el 9 de mayo de 1994, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, actualizado hasta el día 19 de enero de 2006, por el que se estableció la División Territorial del Estado.



LIC. GABINO CUE MONTEAGUDO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A SUS HABITANTES HACE SABER:

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, HA TENIDO A BIEN, APROBAR LO SIGUIENTE:

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No 1341

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. La Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 fracción LXXIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 18 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia de Policia al Núcleo Rural El Rodeo, perteneciente al Municipio de Santiago Atitlán, Mixe, Oaxaca

ARTÍCULO SEGUNDO. Se modifica el Decreto número 108 publicado el 9 de mayo de 1994, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, actualizado hasta el día 19 de enero de 2006, por el que se estableció la División Territorial del Estado, para quedar como sigue:

DISTRITO MIXE

NOMBRE DEL MUNICIPIO

DENOMINACIÓN

CATEGORÍA

POLÍTICA

ADMINISTRATIVA

13.- SANTIAGO ATITLÁN

El Rodeo

Núcleo Rural

Agencia de Policia

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el dia de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO. Comuniquese esta daterminación al Honorable Ayuntamiento de Santiago Atitlán, Mixe, Oaxaca; al Secretario General de Gobierno, al Secretario de Finanzas del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado; al Instituto Federal Electoral, al Titular de la Auditoria Superior del Estado; al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca y al Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA LIC. GABINO CUE MONTEAGUDO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GAXACA, A SUS HABITANTES HACE SABER:

QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, HA TENIDO A BIEN, APROBAR LO SIGUIENTE:

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No 1342

LA SEXAGESIMA SEGUNDA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. La Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 fracción LXXIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 18 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia de Polícia al Núcleo Rural El Tapanco, perteneciente al Municipio de Santa Maria Zacatepec, Putla, Oaxaca, en términos de la aprobación efectuada por el Honorable Ayuntamiento en sesión de cabildo de fecha diez de abril del año dos mil quínce.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se modifica el Decreto número 108 publicado el 9 de mayo de 1994, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, actualizado hasta el día 19 de enero de 2006, por el que se estableció la División Territorial del Estado, para quedar como sigue:

DISTRITO DE PUTLA

NOMBRE DEL MUNICIPIO

DENOMINACIÓN

CATEGORÍA

POLÍTICA

ADMINISTRATIVA

10.- SANTA MARÍA ZACATEPEC

El Tapanco

Núcleo Rural

Agencia de Policía

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO. Comuniquese esta determinación al Honorable Ayuntamiento de Santa Maria Zacatepec. Putla. Oaxaca; al Secretario General de Gobierno; al Secretario de Finanzas del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado; al Instituto Federal Electoral; al Titular de la Auditoria Superior del Estado; al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca y al Instituto Nacional de Estadistica y Geografía.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxada a 29 de septiembre de 2015.

DIP. LESLIE JIMENEZ VALENCIA PRESIDENTA.

DIP. IRAIS FRANCISCA GONZÁLEZ MELO SECRETARIA.

> DIP. AMANDO DEMOTRIO BOHÓRQUEZ REYES SECRETARIO

DIP. JEFTÉ MÉNDEZ HERNÁNDEZ SECRETARIO

Por lo tanto, mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Palacio de Gobierno, Carte, Oax, a 02 de octubre del 2015. EL GODERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. GABINO THE MONTEAGODO.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. ALFONSO JOSÉ GOMEZ SANDOVAL HERNÁNDEZ.

Y lo comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
TIAlixtac de Cabrera, Centro, Oax., 02 de octubre del 2015.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. ALFONSO JOSÉ BÓMEZ SANDOVAL HERNÁNDEZ.

Al C...

NOTA: Las presentes firmas corresponden al Decreto N° 1341.- por el que la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia de Policía al Núcleo Rural El Rodeo, perteneciente al Municipio de Santiago Atitlán, Mixe, Oaxaca, perteneciente al Municipio de Santa Maria Zacatepec, Putla, Oaxaca; y se modifica el Decreto número 108 publicado el 9 de mayo de 1994, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, actualizado hasta el día 19 de enero de 2006, por el que se estableció la División Territorial del Estado.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpia

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 29 de septiembre de 2015.

DIP. LESLIE JIMENEZ VALENCIA

DIP. IRAIS PRANCISCA GONZALEZ MELO SECRETARIA

DIP. AMANDO DEMETRIO BOHÓRQUEZ REYES

DIP. JEFTÉ MÉNDEZ HERNÁNDEZ SECRETARIO Por lo tanto, mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Palacio de Gobierno, Centro, Ou: 202 de octubre del 2015. EL GOMERNADO CONSTITUCIONAL DEI, ESTADO.

LIC. GABINO PE MONTEAGODO.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. ALFONSO JOSE GÓMEZ GANDOVAL HERNÁNDEZ.

Y lo comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
Tialixtac de Cabrera, Centro, Oax., 02 de octubre del 2015.
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. ALFONSO JOSÉ COMEZ SANDOVAL HERNÁNDEZ.

Al C. . .

NOTA: Las presentes firmas corresponden al Decreto Nº 1346.- por el que la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia Municipal a la Agencia de Policía Trinidad Huaxtepec, perteneciente al Municipio de Santiago Chazumba, Huajuapan, Oaxaca; y se modifica el Decreto número 108 publicado el 9 de mayo de 1994, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, actualizado hasta el día 19 de enero de 2006, por el que se estableció la División Territorial del Estado.